ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EMAF-CPS-038-2025 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y/O OTROS MEDIOS DIGITALES DE INFORMACIÓN EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF ESP.

Entre los suscritos **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N°63.549.722, en su calidad de Gerente General y por la otra parte, **JAVIER MAURICIO GOMEZ MORENO** identificado con Cedula de ciudadanía Nº 1.098.621.059 de Los Santos, en su calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente acta aclaratoria N° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales EMAF-CPS-038-2025 del 23 de Septiembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Acta de Inicio de fecha 24 de septiembre de 2025, se dio inicio al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMAF-CPS-038-2025, cuyo plazo de ejecución es de TRES (03) MESES.
2. Que el plazo de ejecución del contrato inició el 24 de septiembre de 2025 y, de acuerdo con el plazo pactado, debe terminar el 23 de diciembre de 2025.
3. Que se ha identificado un error involuntario de digitación en el Acta de Inicio, en la casilla FECHA DE TERMINACIÓN, donde se consignó erróneamente la fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
4. Que es necesario aclarar y corregir dicho error material para que el documento contractual refleje la fecha correcta de finalización del contrato.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR Y CORREGIR el error material de digitación identificado en el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMAF-CPS-038-2025, modificando el campo FECHA DE TERMINACIÓN de forma definitiva de 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a la fecha correcta de 23 DE DICIEMBRE DE 2025, dejando sin efectos cualquier otra fecha que difiera de la aquí establecida.

SEGUNDO: Las demás cláusulas y condiciones contractuales establecidos en la Minuta del Contrato en el contrato EMAF-CPS-038-2025, se mantienen inalteradas y con plena vigencia.

TERCERO: REALIZAR las acciones administrativas necesarias para realizar los cambios correspondientes en la plataforma SECOP II, asi como los reportes a las areas correspondientes.

La presente Acta Aclaratoria No. 01, se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. En constancia de lo anterior, se firma en Floridablanca el día veintisiete (27) de noviembre de 2025.

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
GERENTE GENERAL EMAF ESP

JAVIER MAURICIO GOMEZ MORENO
CONTRATISTA

Proyecto: Silvia Juliana Meneses Torres– Abogada cps